

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS DE NEGOCIO PARA EL PARQUE TRANSFRONTERIZO GERÊS/XURÉS

Preámbulo

EL CONCURSO DE IDEAS DE NEGOCIO PARA EL PARQUE TRANSFRONTERIZO DEL GERÊS/XURÉS, es una acción que integra el Proyecto Transfronterizo “Valor Gerês-Xurés”, que tiene el objetivo estratégico de fomentar el emprendedurismo y la creación de valor añadido a los productos y servicios endógenos del territorio del Parque Transfronterizo Gerês/Xurés. Este Parque fue creado en 1997, entre el Parque Nacional Peneda-Gerês, en Portugal y el Parque Natural do Xurés/Baixa Limia en Galicia, España. La organización de este concurso de ideas, es responsabilidad de Incubo y del Ayuntamiento de Ourense, de ahora en adelante designada como ENTIDAD ORGANIZADORA. El presente documento viene a regular el CONCURSO DE IDEAS DE NEGOCIO PARA EL PARQUE TRANSFRONTERIZO DEL GERÊS/XURÉS, de ahora en adelante designado CONCURSO DE IDEAS.

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo:

El CONCURSO DE IDEAS tiene como objetivos principales:

- Fomentar la innovación y la creatividad en el Parque Transfronterizo Gerês/Xurés;
- Identificar a las personas innovadoras y proporcionarle habilidades empresariales;
- Identificar proyectos innovadores capaces de materializarse y convertirse en negocios viables, respetuosos con el medio ambiente;

Artículo 2º.- Jurado:

El Jurado estará constituido por 5 representantes de entidades públicas y/o privadas, o personalidades del mundo empresarial, académico o de la sociedad civil en general, que por su acción puedan contribuir para el desarrollo de los proyectos a concurso.

Artículo 3º.- Destinatarios:

- Pueden concurrir personas físicas, individualmente o en grupo, así como personas jurídicas recientemente constituidas y sin actividad significativa, con el objetivo de explorar la idea y/o dinamizar el proyecto en los ayuntamientos que integran el Parque Transfronterizo Gerês/Xurés.
- Podrán concurrir también ideas de negocio asociadas a empresas ya existentes.

Artículo 4º.- Requisitos:

- Serán consideradas elegibles las ideas de negocio que pretendan fomentar la creación o/fortalecimiento de nuevas empresas con un fuerte componente de innovación y/o negocios

emergentes en las más diversas áreas de actividad y que demuestren que van a tener impacto en el desarrollo socio-económico del territorio del Parque Transfronterizo Gerês/Xurés.

2. La razón social o establecimiento principal de la empresa a crear o fortalecer, debe estar situada en los ayuntamientos del Parque Transfronterizo Gerês/Xurés.
3. Las ideas presentadas a concurso deberá ser innovadoras, ejecutables, y proporcionar ventajas competitivas.
4. Las ideas deberán ser susceptibles de dar origen al surgimiento de un nuevo producto/servicio de un nuevo proceso productivo/mercado, de nuevas características y/o atributos para el producto/servicio.
5. Las ideas presentadas deberán ser originales, siendo los que las proponen los responsables de su originalidad.
6. No serán admitidos proyectos de ideas de negocio que ya se hayan beneficiado de apoyos o premios en otras iniciativas semejantes.

Capítulo II ORGANIZACIÓN

Artículo 5º.- Plazo para presentar candidaturas:

Las candidaturas podrán ser presentadas hasta las 18.00 horas del día 19 de octubre de 2012, en la sede de la ENTIDAD ORGANIZADORA (Incubo y Ayuntamiento de Ourense), o por correo certificado con aviso de recepción, siempre que el sello de entrada en Correos no sobrepase el plazo límite antes mencionado. Serán aceptadas la entrega de candidaturas por correo electrónico (info@incubo.eu; axentesdeemprego@ourense.es), siempre que la ENTIDAD ORGANIZADORA, confirme por e-mail, que se recibió dentro del plazo establecido.

Artículo 6º.- Formalización de la candidatura:

1. Las candidaturas deberán ser presentadas en los formulario establecidos al efecto, que podrán ser solicitados directamente a la ENTIDAD ORGANIZADORA por teléfono, carta o por email (info@incubo.eu; axentesdeemprego@ourense.es) o descargarlo en la página web www.ecobiz.concelloourense.es.
2. Además del formulario establecido, debidamente cubierto, se adjuntarán los currículums vitae de los promotores, en el que consten los datos de contacto. En caso de que los promotores lo consideren conveniente, podrán adjuntar elementos adicionales como: vídeos, fotos, prototipos, folletos u otros documentos que puedan ilustrar/demostrar esta misma idea.
3. Las candidaturas deberán ser firmadas por cualquiera de los solicitantes, que asumirá toda la responsabilidad que se derive de la participación. En caso de que el participante sea una persona jurídica, la candidatura deberá ser firmada por su representante legal.
4. Tras la recepción de la solicitud, la ENTIDAD ORGANIZADORA podrá solicitar a los solicitantes cuantas aclaraciones considere oportunas.
5. Cada solicitante (persona física o jurídica) sólo podrá presentar una solicitud.

Artículo 7º.- Proceso de evaluación:

1. EL CONCURSO DE IDEAS se desarrolla en dos fases:
 - a. Una primera fase, entre el 20 y el 31 de octubre, serán evaluadas las solicitudes presentadas.
 - b. Los promotores de las solicitudes seleccionadas por el Jurado, participarán en la segunda fase, que consistirá en un evento de Inmersión Emprendedora, que tendrá lugar durante el mes de noviembre.
2. En la **primera fase** del concurso:
 - a. Las solicitudes serán objeto de un análisis previo para la verificación de las condiciones de elegibilidad de los promotores y de la idea/proyecto.
 - b. El jurado del CONCURSO DE IDEAS evaluará y seleccionará 15 candidaturas para participar en una segunda fase.
 - c. El jurado podrá siempre que lo considere necesario, solicitar a los participantes que realicen una presentación de sus ideas de negocio, considerando esta presentación como un elemento complementario en la selección de las candidaturas.
 - d. Las decisiones del jurado son soberanas y no existe posibilidad de recurso.
 - e. El jurado evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Ponderación
Grado de innovación de la idea	40%
Viabilidad de la idea	20%
Impacto económico, social y ambiental en los sectores de actividad	40%

3. En la **segunda fase** del concurso:
 - a. Los promotores de las 15 candidaturas seleccionadas participarán en un programa de Inmersión Emprendedora, conjugando un componente de formación y otro de coaching individual, centradas en ámbitos críticos para la creación de empresas.
 - b. Este programa terminará con un Workshop conjunto (con todos los participantes portugueses y españoles), centrados en los temas de Liderazgo y Desarrollo Sostenible, con el fin de promover la relación y el intercambio de ideas, de experiencias emprendedoras y de oportunidades de negocio entre todos los emprendedores participantes.

Artículo 8º.- Premios:

A cada una de las candidaturas finalistas se le ofrecerá:

- a) Apoyo en la elaboración y/o fortalecimiento del plan de negocios y mitigación de riesgos;
- b) Apoyo para la obtención de financiación.
- c) Apoyo en la concretización de encuentros personalizados con personalidades/entidades/socios relevantes para el éxito del proyecto;
- d) Preferencia en la instalación en Incubo.
- e) Divulgación de los proyectos/empresas en los medios de comunicación de la ENTIDAD ORGANIZADORA.

Artículo 9º.- Difusión de los resultados:

La difusión de las candidaturas finalistas, será hecha individualmente, por contacto telefónico, hasta 8 días después de la decisión del jurado y publicada en la web de la ENTIDAD ORGANIZADORA.

Artículo 10º.- Disposiciones finales:

1. Es competencia de los candidatos, proteger el eventual registro de propiedad u otros relativos al contenido de la ficha de candidatura y otros soportes presentados al concurso, no responsabilizándose la ENTIDAD ORGANIZADORA de cualquier hecho susceptible ponerlos en peligro (cuestión).
2. Los candidatos se obligan a aceptar todo lo dispuesto en estas bases, y autorizan a la ENTIDAD ORGANIZADORA, en el ámbito de la presente iniciativa, a divulgar información no confidencial de sus candidaturas, exclusivamente para fines de promoción del Concurso;
3. La ENTIDAD ORGANIZADORA y el Jurado se comprometen a salvaguardar el carácter de confidencialidad de los datos contenidos en las candidaturas y susceptibles de perjudicar el carácter innovador de la idea o de posibilitar su utilización abusiva por parte de terceros;
4. En caso de desistimiento o abandono de alguno de los participantes, el jurado podrá admitir otros participantes.
5. Las dudas que se susciten en la aplicación de estas bases o eventuales reclamaciones surgidas del CONCURSO DE IDEAS serán aclaradas y resueltas definitivamente por la ENTIDAD ORGANIZADORA, escuchando al jurado si fuese necesario.
6. Las presentes bases, se podrán modificar en cualquier momento por la ENTIDAD ORGANIZADORA, si existiesen razones poderosas que así lo justificasen.